



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS
Org:24-SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY
Dest:ANGEL CUSTODIA VARGAS
Asun:RESPUESTA
Fecha:10/07/2015 11:06 AM Fol:1 Anx:0
Ref:6AL-52227 RPA:ENT-30842

DP - 454

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2015

SDIS
Org:24-SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY
Dest:ALCALDIA DE BOGA
Asun:RESPUESTA
Fecha:10/07/2015 11:06 AM Fol:1 Anx:0
Ref:6AL-52227 RPA:ENT-30842

Señora:
CUSTODIA VARGAS
Carrera 73 A BIS No.38C Sur-64
Barrio: Camilo Torres
Teléfono: 2999278/4767986
Ciudad

SDIS
Org:24-SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY
Dest:JOSE ELEUTERIO BARRERA VARGAS
Asun:RESPUESTA
Fecha:10/07/2015 11:06 AM Fol:1 Anx:0
Ref:6AL-52227 RPA:ENT-30842

Referencia : RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ENT- 30842 del 01/07/2015
Requerimiento: 1110142015

Respetada Señora Vargas:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la entidad encargada de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, los Servicios Sociales de Protección y Restablecimiento de Derechos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto 742: "**Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica**" en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas mayores en condiciones de fragilidad y vulnerabilidad social, tiene dos finalidades, las cuales se explicarán a continuación:

- a) Otorgar un subsidio económico mensual a las personas adultos-as mayores en condiciones de fragilidad y vulnerabilidad social carentes de ingresos suficientes para su subsistencia, y
- b) Brindar una atención integral –cuidado, alimento y atención- en uno de los centros especializados con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social a tales personas, lo cual es posible a partir de la institucionalización.

En cuanto al **SERVICIO SOCIAL DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS MAYORES**, se debe tener en cuenta que es un servicio social dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá, que se basa en un enfoque de derechos con perspectiva territorial, de género y diferencial y está conformado por dos componentes: **1) Gestión social**, que busca

Calle 38 Sur No. 94 C - 29 Barrio Bellavista Patio Bonito
Subdirección Local para la Integración Social Kennedy
Teléfono 4527796 - 4527786 - 4542717 - 4542714

BOGOTÁ
HUMANANA

reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares. **2) Gestión Administrativa**, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

Son criterios de ingreso, priorización y egreso los siguientes:

N°	CRITERIOS DE INGRESO
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que fija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones, 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV.
7	Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
8	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
9	Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno. (Aplica únicamente para el subsidio tipo D).
10	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. (Aplica únicamente para Subsidio tipo D, Cofinanciado)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.

Calle 38 Sur No. 94 C - 29 Barrio Bellavista Patio Bonito
Subdirección Local para la Integración Social Kennedy
Teléfono 4527796 - 4527786 - 4542717 - 4542714

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

CRITERIOS DE EGRESO

1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio
7	Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Los subsidios están clasificados de la siguiente manera:

- **Subsidio B:** Por valor de \$ 120.000 pesos, financiados por el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Subsidio C:** Por valor de \$ 120.000 pesos, dependiendo de la financiación de las alcaldías locales, a través de los Fondos de Desarrollo Local.
- **Subsidio D:** Por valor de \$240.000 bimensuales financiados por el nivel nacional, a través del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia del Ministerio del Trabajo Programa Colombia Mayor, administrado por Consorcio Colombia Mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece claramente que el servicio social de **SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS MAYORES**, no se puede conceder de forma directa sin el lleno de los requisitos.

De otra parte, vale aclarar que para el otorgamiento de subsidios económicos, la demanda es superior a las posibilidades de cobertura del proyecto, por lo que estos servicios sociales se encuentran enmarcados bajo el concepto de **bienes escasos**, del cual ha precisado la Corte Constitucional en sentencia C 423/97, M. P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, lo siguiente:

"Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser

Calle 38 Sur No. 94 C - 29 Barrio Bellavista Patio Bonito
Subdirección Local para la Integración Social Kennedy
Teléfono 4527796 - 4527786 - 4542717 - 4542714

BOGOTÁ
HUMANANA

determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...).

Así mismo es de señalar que para acceder a cualquiera de los servicios sociales de **SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS MAYORES**, la persona mayor queda en lista de espera hasta tanto se libere un cupo, respetando el derecho a turno de las otras personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y fragilidad.

Así las cosas, el procedimiento de ingreso al Proyecto 742 dentro del servicio social **SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS MAYORES**, se realiza de la siguiente manera:

- **Solicitud de Servicio:** su objetivo es registrar la demanda efectiva y atender las peticiones de información de la ciudadanía. Los datos de identificación del solicitante son registrados en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios- SIRBE de la Secretaría. Es importante precisar que la Solicitud de Servicio, no se constituye en una garantía de vinculación inmediata al proyecto. **Actividad realizada el 07/07/2015.**

- **Proceso de identificación:** Mediante el cual la persona mayor se acerca a la Subdirección Local correspondiente con fotocopia de la ciudadanía ampliada al 150% y fotocopia de un recibo de servicio público reciente; adicionalmente se diligencia junto con un profesional de la Subdirección Local la ficha SIRBE que contiene información personal, familiar y económica del solicitante. **Actividad realizada el 07/07/2015.**

- **Visita domiciliaria:** Esta la realiza un profesional de la Subdirección Local; con el fin de validar y verificar las condiciones socioeconómicas y familiares que indicó la persona mayor en el momento del proceso de identificación. Así mismo, mediante esta visita se determina si la persona mayor debe ser postulada de manera prioritaria para ingresar al servicio social o si queda en estado inscrito en la base de datos SIRBE, pendiente de la disponibilidad de cupos. **Actividad realizada el 07/07/2015.**

- **Postulación al Comité Local de Personas Mayores (CLPM)** que se lleva a cabo cada mes. Para garantizar los derechos y no violar derechos a las otras personas mayores, respetar el debido proceso, el procedimiento establecido, el derecho a turno, el CLPM, órgano consultivo que recomienda el ingreso de las personas mayores al servicio social, está conformado por:

1. El alcalde Local o su delegado.
2. Un representante del Fondo de Desarrollo Local.
3. El personero delegado de la localidad.
4. El subdirector local para la integración Social.
5. Un representante de las personas mayores beneficiarias.
6. Un representante de la Secretaría de Salud de la localidad.
7. Un representante de la organización del adulto mayor en la localidad.
8. El responsable del proyecto 742.

Calle 38 Sur No. 94 C - 29 Barrio Bellavista Patio Bonito
Subdirección Local para la Integración Social Kennedy
Teléfono 4527796 - 4527786 - 4542717 - 4542714

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Por lo expuesto hasta aquí y para atender de manera expedita su petición del 01/07/2015, hemos realizado en un mismo día: Solicitud de Servicio, proceso de Identificación y Visita Domiciliaria donde se confirma y recomienda su ingreso "Prioritario" al servicio social "DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO".

En consecuencia, su caso se presentará ante el **Comité Local de Persona Mayor (CLPM)** el 21 de Julio del año en curso y de no existir objeción alguna se estará activando el próximo 27 de Julio de 2015 y notificando posteriormente a través de comunicación escrita para que comience a recibir el Subsidio económico de persona mayor.

De igual forma reitero que los servicios que presta la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL no requieren intermediarios y estos se prestan de manera gratuita. Evite fraudes y denuncie cualquier intento de corrupción.

Espero así haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

MAGDA AZUCENA ORTEGA VERA
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL KENNEDY

c.c. Sr. José Eleuterio Barrera Vargas – Carrera 78F No.6-50 Sur Bloque 32 Int.6 Ap.102 (Techo)
Dra. Diana Calderón Robles – Alcaldesa de Bosa – Kra.801 No.61-05 Sur

Proyectó: Magdalena Garzón Torres
Profesional - Proyecto 742 SLIS KENNEDY
Revisó: Hernán Felipe Ramírez R.
Responsable del Servicio - Proyecto 742 SLIS KENNEDY

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Calle 38 Sur No. 94 C - 29 Barrio Bellavista Patio Bonito
Subdirección Local para la Integración Social Kennedy
Teléfono 4527796 - 4527786 - 4542717 - 4542714

BOGOTÁ
HUMANANA